

Las instancias de solicitud, con un reintegro de tres pesetas de póliza del Estado, un sello provincial de 2,30 pesetas y un sello de la MUNICIPAL de una peseta y el ingreso de 150 pesetas por derechos de concurso u oposición, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, y deberán presentarse en el Registro General de la Secretaría de la misma, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al en que se publique el extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» terminando dicho plazo el último día hábil, a las trece horas.

En la instancia se hará constar el nombre y apellidos, edad, naturaleza y domicilio del aspirante, así como si su opción a la plaza que se convoca lo es por vía de concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, o por vía de oposición subsidiaria entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas.

Segovia, 2 de mayo de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Pujade.—El Secretario Ramón Huerta Huerta.—2.608-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer 19 plazas de Enfermera de los Servicios de Asistencia Médica Municipal.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 101, de 28 de abril de 1970, publica íntegras las bases y programa que han de regir en la oposición libre para proveer 19 plazas de Enfermera de los Servicios de Asistencia Médica Municipal, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 53 del presupuesto con el sueldo base de 52.500 pesetas y retribución complementaria de 18.000 pesetas anuales, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1962, y artículo 3.º, 1. del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 28 de abril de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.638-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Profesor auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música (Solfeo y Teoría).**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 100, de 27 de abril de 1970, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Profesor auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música (Solfeo y Teoría), consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 62 del Presupuesto con el sueldo base de 52.500 pesetas y retribución complementaria de 18.000 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro General, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1962, y artículo 3.º, 1. del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 28 de abril de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.637-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para proveer dos plazas de Médicos, Jefes de Servicios de esta Corporación.**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso restringido de méritos para proveer dos plazas de Médicos, Jefes de Servicios.

**Admitidos:**

1. Don Arturo Campos Marqués.
2. Don Rafael Cuenca García.

**Excluidos:**

Ninguno.

Valencia, 6 de mayo de 1970.—El Alcalde.—2.649-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 8 de mayo de 1970 por la que se autoriza al Grupo Sindical de Colonización número 6.297 para la venta al público de leche certificada higienizada procedente de la explotación ganadera «Agropecuaria del Calvache» que dicha Entidad tiene en Barajas de Melo (Cuenca).**

Excmos Sres.: Visto el expediente promovido a instancias del Grupo Sindical de Colonización número 6.297 en solicitud de autorización para la venta al público de leche certificada higienizada procedente de la explotación ganadera «Agropecuaria del Calvache» que dicha Entidad posee en Barajas de Melo (Cuenca);

Resultando que el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre excluye la leche certificada de la obligatoriedad de centralización e higienización por las centrales lecheras de la leche destinada al abastecimiento público;

Resultando que la explotación ganadera «Agropecuaria del Calvache» que el Grupo 6.297 Sindical de Colonización tiene en Barajas de Melo (Cuenca) se encuentra oficialmente registrada en la Dirección General de Ganadería como ganadería diplomada y que cumple con todos los demás requisitos que

para la producción de leche certificada higienizada se determinan en el citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

De conformidad con los informes emitidos por la Dirección General de Sanidad y la Subdirección General de Industrias Agrarias.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se autoriza al Grupo Sindical de Colonización número 6.297 para la venta al público, incluso en las poblaciones donde se encuentre establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público, de leche certificada higienizada procedente de la explotación ganadera «Agropecuaria del Calvache» que dicha Entidad posee en Barajas de Melo (Cuenca), así como para el envasado de la misma en recipientes prismáticos de cartón plastificado de un solo uso, en virtud de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de mayo de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.